

Circular 02-15 Competiciones. Reunión DGT y autorizaciones organización

Con esta Circular del Comité Competiciones de la FATRI, segunda de la temporada 2015, os informamos de los siguientes temas:

Contenido

<i>Reunión con la Dirección Provincial de Tráfico</i>	<i>2</i>
<i> Cumplimiento de los plazos en la tramitación de las solicitudes de autorización de organización</i>	<i>2</i>
<i> Efectivos de Tráfico</i>	<i>3</i>
<i> Requisitos de los voluntarios</i>	<i>3</i>
<i> Medios de la organización</i>	<i>3</i>
<i> Contacto con el Destacamento de Tráfico</i>	<i>4</i>
<i>Otra información para organizadores en relación con las solicitudes de autorización de organización</i>	<i>4</i>
<i> Cuándo se debe tramitar la solicitud al Gobierno de Aragón</i>	<i>4</i>
<i> Ley del voluntariado</i>	<i>5</i>
<i> Asistencia sanitaria</i>	<i>5</i>

Reunión con la Dirección Provincial de Tráfico

La Dirección Provincial de Tráfico de Zaragoza convocó a una reunión, que se celebró el pasado 24 de noviembre, a las federaciones aragonesas que habitualmente tramitamos solicitud de autorización para el uso de las vías públicas. En la reunión estuvimos presentes las federaciones de Ciclismo, Atletismo, Automovilismo, Motociclismo y Triatlón.

Presidida por el nuevo Jefe Provincial, José Antonio Mérida, también asistieron la Jefa de Unidad de Seguridad Vial, Raquel Marquina, y un Comandante en representación del Sector de Tráfico de la Guardia Civil de Aragón. En nombre de la FATRI estuvimos el Presidente, Jesús Sánchez, y Michel Galay, como responsable de competiciones.

El objetivo principal de la reunión era que las federaciones pudiéramos aportar un anticipo del calendario de competiciones que se celebrarán en Aragón en 2016 que pudiera permitir a Tráfico poder planificar y organizar sus medios con suficiente antelación. Decir que aunque la convocatoria se realizó desde la Dirección Provincial de Zaragoza, se nos informó de que estaba prevista una reunión (que a fecha de hoy posiblemente ya se haya celebrado) entre las tres Direcciones Provinciales de Tráfico de Aragón, los tres Subsectores de Tráfico de Aragón (coincidentes con cada una de las provincias) y otros organismos que intervienen en el proceso de autorizaciones de organización, como pueden ser los Departamentos de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón.

Por parte de la FATRI llegamos con los deberes hechos, al disponer del calendario provisional para la temporada 2016, recién publicado, si bien se ha dado de plazo hasta mitad de diciembre para remitir a la Dirección Provincial un anticipo del calendario.

En los siguientes apartados aportamos algunas de las conclusiones de esta reunión.

Cumplimiento de los plazos en la tramitación de las solicitudes de autorización de organización

Al llegar la solicitud al Gobierno de Aragón, la Dirección General de Interior, en el caso de que la prueba se celebre en la provincia de Zaragoza, o el Departamento de Política Territorial e Interior de la Delegación Territorial de Huesca o de Teruel, en cada caso, deben solicitar informe a las entidades afectadas, fundamentalmente Ayuntamientos,

Fomento y Tráfico. Por su parte, la respectiva Dirección Provincial de Tráfico traslada dicha petición al Destacamento de la Guardia Civil de Tráfico correspondiente.

En caso de que en la solicitud falte documentación, el Gobierno de Aragón cursará un requerimiento al organizador para que aporte, en el plazo de diez días, aquellos documentos que sean necesarios.

Una vez elaborados, los informes de cada una de las entidades deben elevarse hasta llegar de nuevo al Gobierno de Aragón, dónde se redactará la Resolución sobre la solicitud de autorización.

La conclusión es que, dada la duración de los trámites, y para permitir que la autorización se curse en tiempo, se debe ser estricto en el cumplimiento del plazo de dos meses de antelación respecto de la fecha de celebración de la prueba que marca la Orden del Gobierno de Aragón de 21 de abril de 2005, en la que se marca dicho plazo.

Efectivos de Tráfico

Los efectivos de Tráfico son limitados, por lo que cada vez se hace más complicado que se puedan autorizar todos los eventos que se celebran.

El objetivo de la DGT es la Seguridad Vial por lo que no se autoriza ninguna actividad que no la garantice por completo.

Por todo ello se debe ser exquisito en el cumplimiento de la normativa, ya que lo contrario puede conllevar la desautorización de organización.

Requisitos de los voluntarios

En la documentación se debe aportar una relación de los voluntarios de la organización que van a desempeñar tareas de seguridad vial junto con una fotocopia de su Permiso de Conducción. Con la entrega de este documento se garantizan dos cosas: que el voluntario es mayor de edad y que conoce el Reglamento de Circulación.

Se han cursado denuncias a las organizaciones de pruebas deportivas por el incumplimiento de estas condiciones.

Medios de la organización

La organización debe disponer del personal y medios necesarios para garantizar la seguridad vial de participantes, espectadores y resto de usuarios de la vía pública.

- *Suficientes voluntarios para el control de cruces y puntos peligrosos.*

- *Señalización de tráfico. En función de la competición pueden ser necesarias señales de aviso de prueba deportiva, limitación de velocidad, peligro indefinido, prohibido adelantar, banderines (verdes, rojos, amarillos), chalecos reflectantes para los voluntarios, etc.*
- *Vehículos para el traslado de los voluntarios a los puntos de control, o en su caso, para abrir y cerrar prueba.*

Estos medios vienen marcados en el informe de Tráfico que se acompaña a la Resolución de la solicitud de autorización de organización.

Contacto con el Destacamento de Tráfico

Independientemente del trámite de solicitud de autorización de organización de la prueba, es conveniente contactar con el Destacamento de la Guardia Civil de Tráfico que tiene las competencias en las vías por las que se desarrolla la prueba. Son quienes, a última instancia, van a realizar el informe. Este informe, una vez que salga de la Dirección Provincial de Tráfico, es vinculante, por lo que determina en buena medida la autorización o no de la prueba. El asesoramiento del personal del Destacamento nos va a permitir estar informados sobre la viabilidad de la prueba, conveniencia de la fecha, horarios más problemáticos, cruces y puntos a controlar, necesidades de señalización, etc.

Además de contactar con el Destacamento de la Guardia Civil con anterioridad al trámite de la solicitud de autorización de organización, también es conveniente solicitar una copia del informe que han remitido a la Dirección Provincial de Tráfico, lo que nos permitirá conocer las necesidades de señalización y personal con antelación suficiente.

También facilitamos que en el Destacamento se puedan realizar las previsiones para la cobertura de la prueba (por ejemplo, determinar los turnos del personal), especialmente si coincide con otros eventos.

Otra información para organizadores en relación con las solicitudes de autorización de organización

Cuándo se debe tramitar la solicitud al Gobierno de Aragón

Recordamos que la solicitud de autorización se debe tramitar al Gobierno de Aragón siempre que los recorridos de la prueba salgan del casco urbano de la localidad, o en el caso de que afecten a las travesías de carreteras en una localidad.

Por otra parte, la Delegación Territorial está solicitando a algunos organizadores la identificación de los propietarios de las vías (camino) por los que discurre la prueba, así como su permiso por escrito. En la FATRI se va a estudiar este tema.

Ley del voluntariado

Acaba de publicarse hace unos meses una nueva Ley del Voluntariado.

Los voluntarios están regidos por la Ley 45/2015 de 14 de octubre y que se encuentra publicada en el BOE http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-11072. Los voluntarios tienen sus derechos y deberes y es esencial respetar dicha norma para el correcto funcionamiento de la colaboración y asegurarnos la correcta relación entre la organización y los voluntarios. La Ley contempla, entre otras cosas, que se debe realizar la firma de un contrato no laboral entre las partes, o la suscripción de un seguro de accidentes para los voluntarios.

Asistencia sanitaria

La competición debe contar en todo momento al menos con un médico y una ambulancia. Si la organización cuenta con un único médico y ambulancia, en el caso de que se produzca una evacuación la prueba se quedaría sin asistencia sanitaria, por lo que las FCSE (Guardia Civil, Policía Local...) y el Delegado Técnico o Juez Árbitro de la FATRI deberían suspender la competición.

Aconsejamos a los organizadores que dispongan siempre de los medios suficientes para, en condiciones normales, evitar quedarse sin asistencia.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2015
Federación Aragonesa de Triatlón

Contacto Comité de Competiciones

Michel Galay

competiciones@triatlonaragon.org

Todas las circulares y normativa de competiciones en

<http://www.triatlonaragon.org/Contenido/Normativas>